VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
INFORME PRELIMINAR
MINC-008-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el 21 de febrero del 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la Invitación Pública **MINC-008-2026**, que tiene por objeto**: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2026".** La recepción de ofertas, se fijó hasta las 06:00 Pm, del día 26 de febrero del 2026, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

ORDEN	PROPONENTE	NIT/ C.C.	VALOR	FECHA
1	CODERESA ONG	900585308-8	$3.011.100	26-02-2026
2	FUNCUPA ONG	901948108-4	$2.497.300	26-02-2026

1. EVALUACIÒN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa del proceso, el Comité Evaluador procedió a verificar y evaluar la oferta presentada por **LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG**, identificada con NIT 901.948.108.4 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL BLANDÓN RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.002.938.903,** por ser la propuesta con el menor valor.

Una vez constatado que la propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado por la entidad, el Comité Evaluador determinó que la oferta cumple con dicho requisito, razón por la cual se procede a su estudio y evaluación conforme a lo establecido en el proceso contractual, según las siguientes:

CONVENCIONES
C.: Cumple
N.C.: No Cumple
N.A.: No Aplica
N.R.: No Requiere
N.A.D.: No adjunta documento

CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PERSONA JURÌDICA)

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	**FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO**		
NUMERO DE IDENTIFICACION	901948108-4		
REPRESENTANTE LEGAL/	JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA	1.002.938.903		
DIRECCIÓN	CL 5 7 67		
REQUISITOS HABILITANTES	**PROPONENTE 1**		
		CUMPLE / NO COMPLE	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar que su objeto social o su actividad mercantil, dependiendo del caso, deberán tener relación con las actividades a celebrar, es decir, APOYO LOGISTICO.		CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Así mismo tanto la persona jurídica como la natural, dependiendo del caso, deberá acreditar experiencia o ejecución mediante máximo tres (03) contratos con entidades públicas que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y los cuales guarden relación directa con el objeto contractual, esto es, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS ELECTORALES		NO CUMPLE	Revisada la documentación aportada, se evidencia que en la experiencia relacionada por el proponente se anexan: dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y uno (1) contrato ejecutado con una empresa del sector privado (CASA LOLA HOTEL BOUTIQUE), lo cual no satisface; el requisito de experiencia específica y el requisito del presupuesto definido en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PERSONA JURÌDICA)	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará: **a**. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo	**CUMPLE**

de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e**. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista**.**	
Documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
El proponente persona jurídica debe presentar -Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE**
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta *(ANEXO 1)*.	**CUMPLE**
Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 (Representante Legal y persona jurídica)	**CUMPLE**

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016	**CUMPLE**
No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República (Representante Legal y persona jurídica)	**CUMPLE**

Luego de evaluar al proponente que presentó el menor precio dentro del presente proceso de selección, se evidencia que el proponente **FUNCUPA** no cumple, en su estado actual, con el requisito habilitante de experiencia específica exigido en los documentos del proceso.

En efecto, la entidad estableció que tanto las personas naturales como jurídicas debían acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria fuese igual o superior al presupuesto oficial, y que guardaran relación directa con el objeto contractual, consistente en la prestación de servicios para el apoyo logístico.

No obstante, se observa que el proponente FUNCUPA, de conformidad con su certificado de existencia y representación legal, ostenta la calidad de microempresa, razón por la cual le son aplicables los criterios diferenciales previstos para las MIPYMES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de esta disposición, dichas empresas podrán acreditar su experiencia mediante máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, actas de terminación o liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Verificada la documentación aportada, se tiene que el proponente allegó tres (03) certificaciones, discriminadas así: (i) dos (02) contratos celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria asciende a la suma de **$9.345.000**, y (ii) un (01) contrato suscrito con una entidad privada, por valor de **$30.000.000**.

Sin embargo, esta última certificación no puede ser tenida en cuenta, por cuanto no se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos del proceso, los cuales exigen de manera expresa que la experiencia sea acreditada exclusivamente mediante contratos celebrados con entidades públicas, en atención a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

En consecuencia, una vez depurada la información conforme a las reglas del proceso, se concluye que el proponente no acredita la experiencia mínima requerida, toda vez que la sumatoria de los contratos válidos no alcanza el presupuesto oficial exigido.

Por lo anterior, y en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, se requiere al proponente FUNCUPA para que, dentro del término de traslado previsto en el cronograma del proceso, allegue una certificación adicional de contrato celebrado con entidad pública, que sumada a las ya aportadas permita cumplir con el requisito habilitante de experiencia.

Lo anterior, so pena de rechazo de la propuesta**,** de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso de selección.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	**CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE SALAMINA**		
NUMERO DE IDENTIFICACION	900.585.308-8		
REPRESENTANTE LEGAL/	LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA		
CEDULA DE CIUDADANIA	25.102.269		
DIRECCION			
REQUISITOS HABILITANTES	**PROPONENTE** **2**		
		CUMPLE / NO COMPLE	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar que su objeto social o su actividad mercantil, dependiendo del caso, deberán tener relación con las actividades a celebrar, es decir, APOYO LOGISTICO.		CUMPLE	Sin observaciones
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Así mismo tanto la persona jurídica como la natural, dependiendo del caso, deberá acreditar experiencia o ejecución mediante máximo dos (02) contratos con entidades públicas que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y los cuales guarden relación directa con el objeto contractual, esto es, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS ELECTORALES		CUMPLE	• **CONTRATO – ALCALDIA DE FILADELFIA:** IPMC-041-2025. • **CONTRATO – ALCALDIA DE SALAMINA, CALDAS:** C1-CPS-029-2024. • **CONTRATO – ALCALDIA DE SALAMINA, CALDAS:** C1-CPS-033-2025.

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PERSONA JURÌDICA)	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará: **a**. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.	**NO CUMPLE/SUBSANAR** Autorización del órgano de administración para contratar.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e**. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista**.**	
Documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
El proponente persona jurídica debe presentar -Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE**
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta *(ANEXO 1)*.	**CUMPLE**
Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 (Representante Legal y persona jurídica)	**CUMPLE**
Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016	**CUMPLE**

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República (Representante Legal y persona jurídica)	**CUMPLE**

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente **CODERESA**, se evidencia que no cumple, en su estado actual, con el requisito relacionado con la autorización del órgano de administración para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato**.**

En efecto, dentro de la documentación aportada se allega una autorización suscrita por la señora **DORA INÉS LOAIZA DE LÓPEZ**, en calidad de miembro de la junta. No obstante, al confrontar dicha información con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se advierte que la citada persona no figura como integrante del órgano de dirección o administración de la entidad**,** ni como miembro de la asamblea o junta facultada para emitir dicha autorización.

En consecuencia, la autorización presentada carece de validez, por cuanto no emana de un órgano competente ni de una persona debidamente facultada conforme a la información oficial registrada en el certificado de existencia y representación legal, documento que goza de presunción de veracidad y oponibilidad frente a terceros.

Así las cosas, se concluye que el proponente no acredita adecuadamente la autorización exigida en los documentos del proceso, lo cual constituye un incumplimiento de un requisito habilitante de carácter jurídico.

Por lo anterior, y en garantía del debido proceso y el derecho de subsanación, se requiere al proponente CODERESA para que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, allegue la correspondiente autorización emitida por el órgano competente, debidamente integrado conforme a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Lo anterior, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso de selección.

Estado CODERESA: No cumple/Subsanar autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente

En consecuencia, y en aplicación del principio de subsanabilidad previsto en la normativa vigente, se concede plazo hasta el día **02 de marzo de 2026, antes de las 08:00 a.m.**, para que los proponentes alleguen los documentos necesarios con el fin de acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública.

Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo por no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El presente informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **MINC-008-2026** estará a disposición de los interesados

desde el día **viernes** hasta el **lunes 03 de marzo de 2026**, hasta las **08:00 a. m.**, con el fin de que los oferentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

MARIA CAMILA MEJIA DELGADO
Abogada contratista

JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
Abogado Especialista.